

248

C11

Caja 81

Exp. 407

03-07-1827

F-7

Rep.^{ta} Peruana. 19

Actos seguidos p.^r D.ⁿ Jose Va
lenio Lassolo, Sindico del Convento de
Guadalupe,
Contra.

D.ⁿ Justo Zumasta, p.^r Cantidad de
que deve de Arrendam.^{to} de una Chacari
ta propia de dho. Convento
Iluz. de D.^{no}

El S. D. D. Jose Correa y Alcamara.
Esno. Pub.^{co}

D.ⁿ Gerónimo de Villafuente

Año de 1827.

CSS-CS1

CAJA: 28

DOC: 12

FOL: 4

Más carátula



Un Cuartillo

REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1827, Y 1828.

See Prov. y. Vc. 20. 2nd

D. Don Valerio Gavacho Excmo
mo del Comb.º de Guadalupe a
V.ª expones: Que p. este Surg.º ha
seguido litis D.ª Josefa Sanchez con
D. Juan Sumaceta sobre la posesion
de unas tierras de la propiedad del
Comb.º de mi cargo. En su consecuen-
cia V.ª ha mandado poner en po-
sesion a D.ª Josefa Sanchez. Esta
tiene q. entregar Cien to y tantos
p. a D. Juan Sumaceta p. el valor
de las cosas q. apreciaron los Re-
años; y estando deviendo Sumaceta
al Comb.º Cien p. por cuatro me-
ses q. ha de fado de pagar p. el
apricado de dos tierras; ocurre a
V.ª p. q. se civen mandos se me
entreguen los Cien p. p. el privi-
legio q. tiene el Comb.º a qual
quiere o los apriedos. Para ello

N.º S. suplico se sirva mandado
entregue D.ª Teresa Sanchez
los cien p.ºs mandados de
tener tta tanto no se
chancelen los cuantos men.
q. dare su marea p.º el
arriendo de dichas bierras
p.º ver todo de full.ª suplico
lo merecaxia costar

José Valerio Gervasio

Lima y Julio 3 de 1827

Venga este escrito firmado de A.
gado de estudio conocido, y se dar.
providencia

Por m. del Sr. D.º

Manuel Lora

U.º P.º



Un Cuartillo

REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1827 Y 1828

Consejo de Guadalupe

1ma Julio 4/827

A Vno. S. Arzobispo de esta Metropoli

1mo y Julio 6, 1825.

Se a vno pro Convento de Guadalupe, que como de
mi cargo, es Dueño de las tierras que le están anexas,
y tiene en arrendam^{to} D. Justo Zumaeta. Las entar-
das de este Convento son ningunas, y p.^a fomento del
culto de la Iglesia he estado haciendo los gastos q.
su tenor de demanda, de mi bolsillo. Cuatro meses va 25 pesos ca-
da uno se halla debiendo dho. arrendatario, y sabiendo
compensable es positivo que tiene en percibir ciento y mas pesos del
la natural de trasparo que se le hace a D.^a Josefa Sanchez de estas
tierras, y resultas en el Libro seguido en la Curia nra. de
particular, supliqué p.^a el adposito recurso al S. Provi-
sor, dñe orn. p.^a que se suspendiese el pago de los tras-
paros a Zumaeta, lita. que este chancelase su adeudo
al Con. q.^a con el Convento, en virtud de ser una accion tan pri-
meraria y vilipendiada, y se me pone la providencia, que versa N. S. Y.
de la q. no se deduce mas, que el entorpecim. de un asun-
to especitibo p.^a su naturaleza, y q.^a no tiene la misma
forma de juicio.

Espero q. N. S. Y. teniendo en consideracion el

estado de decadencia en q. está constituido este Convento,

y no poder costear el honorario de un Abogado, como

Jose Baladea
Pro. Vno

igualm. lo sencillo en este asunto, mande al
Provisor disponga sea cubierta la deuda al
en la misma cantidad q. tiene en haber en

D.º. gub. a N.º.º.
Don Valerio Gasca

Lima: Julio 11 de 1827.

Por recibo del Sup.º Decreto del Excmo. mi Sr. y
Veneracion a que la causa q. se está siguiendo
tribunal es sobre la restitucion del despojo
Prelado de Guadalupe le hizo a D.ª Josefa San-
de unas fincas q. tenia con licit. y q. la
da q. entabla nuevamente el Economo de dichos
se dirige contra el arrendatario D.º Justo de Rium
por cantidad de pesos, haz que se sepa o cu-
fuer competente p.º q. si tubiere a bien o no
citada D.ª Josefa Sanchez, Retenga la cantidad
expresa, o determine lo q. estime de just.º.

Excmo.
D.º.º.

Por m.º. del Sr. Excmo.
Manuel Vazquez
C.º.º.

Un Cuartillo



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1827. Y 1828.

Fr. Luez de Dio.

D^{na} José Galeno Garols Econo-
mo del Convento de Guadalupe con el de-
bido respeto ante V. señoría y digo — Que
segun se manifiesta por los Decretos del
Hon. Provisor q. en debida forma presen-
to, haviendo solicitado ante el que R.
retubiese en proveer de D^{na} Josefa San-
chez el valor de los trasportes que tiene
y abonar a D^{na} Justo Sumacta por
la Chacomita del Convento a causa de
serle este deudor de los arrendamientos
de la misma por todo el tiempo que
la tubo a su cargo; se ha man-
dado ocurra ante la Autoridad de V.
como Juez competente de Sumacta; y
con tal proposito.

Pido y suplico que haviendo pro-
presentado los Documentos de que he-
bo hecha mencion, y por reproducidas
las peticiones de mi recurso anterior,
se sirva proveer mandando con
arreglo a ellas, ordenando en su
virtud se deposite el valor de lo

transpaso interin no acredite. Tumaeta
haver satisfecho al Convento los an-
damientos vendidos y demas cargos
q. tiene contra El; por ser de
justa que fmo en lo necesario y
no proceder de malicia Cortas. Lo

M. Lopez

Lisboa

Jose Valerio Garro

Lima, y Julio 11 de 1827—

Por presentados los doctores: Siendo
de cuenta y riesgo de una parte notifi-
quese a D. Jose Sanchez q. sedice arren-
daria de las tierras de Guadalupe, re-
tenga en su poder la cantidad q. tiene
q. entregara a D. Juan Tumaeta por
los traspaños de la expresada Chacanita
por el privilegio q. tiene el v.º del Predio en
razon de ser satisfecho de los arrendam.
con las mejoras de las aguas existentes
en ella, sin perjuicio de las acciones de
Dicho Tumaeta, y transiéndose q. deben prece-
der p.º la satisfaccion del credito—

Correos

Procedo p.º el Sr. D. D. Jose Correa y Alcazar
toro, Abogado de la Corte Superior de Justicia
ocio de su Ynterv. Colegio y Jefe de D.º de
Esta Ciudad en el dia de su fha.

Ante mi

Don. de Villalobos
Cano. Pub.º

A.
Vam^{te} notifique à v^{re} sava^{re} etc etc
à l'insu d'elles en sa p^{re}sona d'oy^{te}

Donna Sanchez
Cay^{te} de Caran^{te}
Etc. etc





Un Cuartillo

REPÚBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1827. Y 1828.